

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del 28 de Abril de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE LAS SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Des-embolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	ap	4 POR LOS PREMIOS MEXICANOS (28 de Agosto de 1910.)		ap	Fechas	ap	ESTADOS UNIDOS		ap	Pesos	ap	ap	ap	ap	
		<i>21 continúa.</i>						<i>ESTADOS UNIDOS</i>							
27-4-928	75,60	Serie F, de 30.000 pesetas nominadas.					27-4-928	606,00	Banco de España.....	500				606,00	
27-4-928	75,60	> E, de 20.000 3 3					26-4-928	595,00	Banco Hipotecario de España.....	500				595,00	
27-4-928	75,60	> D, de 10.500 3 3					27-4-928	425,00	Banco Español de Crédito.....	250				425,00	
27-4-928	75,60	> C, de 5.000 3 3					23-4-928	234,00	Banco Hispano-American.....	500				234,00	
27-4-928	75,60	> B, de 2.500 3 3					27-4-928	240,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500				240,00	
27-4-928	75,60	> A, de 500 3 3					27-4-928	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				187,00	
27-4-928	75,00	> G, de 100 3 3					27-4-928	124,50	Socied. Gral. Armero-Prefectores.....	500				124,50	
27-4-928	75,00	> H, de 500 3 3					27-4-928	42,75	carera España...Ordinarias.....	500				42,75	
		<i>4 POR LOS PREMIOS ESPAÑOLES</i>					27-4-928	970,00	Unión Española de Explosivos.....	100				970,00	
		<i>ESTAMPAJES.</i>					25-4-928	608,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				607,00	
27-4-928	91,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominadas.					12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475					
27-4-928	91,20	> E, de 12.000 3 3					25-4-928	60,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.					
27-4-928	90,90	> D, de 6.000 3 3							<i>OBLIGACIONES</i>						
27-4-928	90,90	> C, de 4.000 3 3					25-4-928	420,00	Bonos del Banco de España.....	500					
27-4-928	90,90	> B, de 2.000 3 3					26-4-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500				94,00	
27-4-928	90,90	> A, de 1.000 3 3					26-4-928	101,50	Idem id. M.....	500				101,50	
26-4-928	92,00	> G, de 100 3 3					26-4-928	111,50	Idem id. M.....	500				111,50	
26-4-928	92,00	> H, de 500 3 3					26-4-928	102,80	Idem del Banco de Crédito Local.....	500				102,80	
		<i>4 POR LOS AMORTIZABLES</i>					27-4-928	85,25	Sociedad Gral. Armero-España.....	500				86,00	
25-4-928	85,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominadas.					27-4-928	101,50	Sortie A.....	500					
25-4-928	85,75	> D, de 12.500 3 3					24-4-928	94,75	F. C. M. Z. A., Valladolid a Arzira.....	500					
25-4-928	85,50	> C, de 5.000 3 3					13-4-928	83,50	> B.....	500					
27-4-928	85,50	> B, de 2.500 3 3					22-3-927	72,40	> C.....	500					
27-4-928	85,50	> A, de 500 3 3					22-3-927	70,75	1.ª serie.....	500					
		<i>3 POR LOS AMORTIZABLES</i>					18-3-921	52,00	2.ª serie.....	500					
25-4-928	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominadas.					31-12-924	68,15	3.ª serie.....	500					
26-4-928	96,60	> E, de 25.000 3 3					28-5-925	64,00	4.ª serie.....	500					
27-4-928	96,90	> D, de 12.500 3 3							5.ª serie.....	500					
27-4-928	96,90	> C, de 5.000 3 3													
27-4-928	96,90	> B, de 2.500 3 3													
27-4-928	96,90	> A, de 500 3 3													
		<i>3 POR LOS AMORTIZABLES</i>													
		<i>INTIMACIÓN DE 1927</i>													
13-4-928	95,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominadas.													
26-4-928	96,75	> E, de 25.000 3 3													
26-4-928	96,75	> D, de 12.500 3 3													
27-4-928	96,60	> C, de 5.000 3 3													
27-4-928	96,60	> B, de 2.500 3 3													
27-4-928	96,60	> A, de 500 3 3													
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>													
		<i>AMORTIZABLES 3 POR 100</i>													
27-4-928	104,40	Serie A.....					25-4-928	99,50	Obligaciones.....	300					
27-4-928	104,40	> B.....					9-4-928	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500					
27-4-928	104,40	> C.....					27-4-928	95,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500					
							27-4-928	95,00	Idem id. 1918.....	500					
							28-2-928	98,00	Cédulas del Encanche.....	500					
		<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>													
		<i>4 por 100 perpetua al contado.....</i>													
		<i>Idem fin corriente.....</i>													
		<i>Idem fin próximo.....</i>													
		<i>4 por 100 amortizable.....</i>													
		<i>5 por 100 amortizable.....</i>													
		<i>Acciones del Banco de España.....</i>													
		<i>Idem del Banco Hipotecario.....</i>													
		<i>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</i>													
		<i>Amarorera—Preferentes.....</i>													
		<i>Idem—Otro.....</i>													
		<i>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....</i>													
		<i>Mora 14. al 6 %.....</i>													
		<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>													
		<i>PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 23,75 pesetas por 100 francos.</i>													
		<i>LONDRA, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,33 pesetas una.</i>													
		<i>NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,03 pesetas una.</i>													

SUBASTAS**JURISDICCIÓN DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL**

Declarada desierto la primera subasta celebrada en este Ministerio con objeto de proceder a la enajenación del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, dado de baja en la Armada, por el presente se hace saber que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, contados a partir del que, en último término insertare el mismo, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la segunda subasta del buque citado, y para cuyo acto regirá el pliego de condiciones que para la primera sirvió, inserto en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 27, de 3 de Febrero de 1928, y a que hace referencia el anuncio publicado en igual periódico oficial número 53 de 5 de Marzo siguiente.

Lo que para conocimiento de los que deseen interesarse en la nueva subasta de que se trata, remanifiesta por el presente anuncio.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Jefe del Negociado primero, Alejandro Moro.

S—276

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LÉRIDA

Firme el acuerdo del Pleno municipal correspondiente, se anuncia la celebración de una subasta pública para adjudicar a la proposición más beneficiosa la prestación del servicio de alumbrado público de la ciudad de Lérida y dependencias municipales bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto de la subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 1 de Junio próximo, a las doce horas, bajo la Presidencia del M. I. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro representante de la Corporación municipal.

2.^a El tipo de la subasta es la cantidad de 87.734,14 pesetas, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se refiere.

3.^a La forma de la licitación será la consignada en las reglas 10 y 11 del artículo 15 del Reglamento de contratación municipal vigente.

4.^a Hasta las doce horas del día 31 de Mayo se admitirán en la Secretaría municipal los pliegos cerrados para tomar parte en la licitación, conservando el resguardo que acremente la fianza provisional y la cédula personal del proponente. El sobre que las contiene dirá: "Proposición para tomar parte en la subasta de alumbrado eléctrico para el alumbrado de la población".

5.^a Los que concurren deberán constituir un depósito provisional en

metálico o valores públicos al precio de cotización del día en que se constituyan su importe de 4.326,70 pesetas, y el adjudicatario deberá elevar la fianza para quedar como definitiva hasta el total importe de 12.980,12 pesetas equivalente al 15 por 100 de la cantidad calculada como importe del consumo anual, en metálico o valores del Estado a precio de cotización.

6.^a El servicio objeto de contratación por un plazo de diez años naturales a partir del día 1 de Enero de 1929 y según se refiere en la base 12 del pliego de condiciones facultativas al efecto formulado.

7.^a Los pagos por motivo de la obligación contratada se efectuarán presentando el concesionario dentro de la primera quincena de cada mes factura por duplicado del importe de los servicios que hayan sido prestados en el mes anterior, y el Ayuntamiento deberá abonar su importe dentro de la quincena siguiente.

8.^a Los licitadores podrán concursar por sí o por medio de poder bastanteado por cualquiera de los Lotarios de este M. I. Colegio.

9.^a Durante el plazo de admisión de proposiciones se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones económicas y facultativas con los planos correspondientes en el Negociado municipal de Fomento.

10. Los concurrentes se someterán expresamente a los Tribunales y Autoridades de esta capital y se obligan a realizar contratos con sus obreros, a satisfacer los gastos del expediente de subasta (anuncios, timbre, derechos reales, honorarios del Notario autorizado y cualquier otro), y a sujetarse al Reglamento de 2 de Julio de 1924, que regirá para todo cuanto con la contrata se relacione a resgar alianciano de lo que se haya determinado.

Lérida Abril de 1928.—El Alcalde Presidente, J. Pujol Corés.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de la ciudad de Lérida y sus dependencias municipales de la misma, se compromete a su prestación con sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por plazo de diez años naturales a partir de 1 de Enero del año 1929 por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo de licitación unitaria consignado en la base primera del pliego de condiciones económicas; pero se advierte que será desecharada toda proposición en que no se expresen definitivamente las cantidades en pesetas y céntimos, escritas en letra, por las que se compromete el proponente a tomar a su cargo el servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—792

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MÁLAGA

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en la carretera del Saucillo a Peñarrubia, por Campillos, kilómetros 26 al 34, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 29.571,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 887,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 19 del citado mes de Mayo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) e papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón Díaz Petersen.

S—767

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en la carretera de segundo orden de la de Antequera-Arquitecta a la de Loja a Torre del Mar, a la de Antequera a la estación de Fuente piedra, kilómetros 1 al 8,100, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 18.800,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 564,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 19 del citado mes de Mayo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) e en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón Díaz Petersen.
S—768

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en la carretera de tercer orden de Variación de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 17 al 26,400, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 18.099,56, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 543 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 19 del citado mes de Mayo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón Díaz Petersen.

S—769

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en la carretera de segundo orden del Puerto de las Pedrizas a Málaga, kilómetros 4 y 5 y carretera de tercer orden de Málaga a Alora, kilómetros 2, 3, 4, 5 y 6, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 64.995,47, debiendo quedar terminada en el plazo de ocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.949,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 19 del citado mes de Mayo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón Díaz Petersen.
S—770

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en la carretera de tercer orden de la Cuesta del Espino a Málaga a la Estación de Alora, kilómetros 15 al 36, y de Peñarrubia a la estación de Alora, kilómetros 28 al 36, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 64.988,35, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.949,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 19 del citado mes de Mayo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Málaga, 19 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón Díaz Petersen.
S—771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, cuyo proyecto general se divide en cuatro subastas para facilitar la concurrencia de licitadores y con arreglo a las formalidades legales que resulten exigibles con relación al conjunto de todas ellas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los que, con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de despacho.

El tipo de la subasta será de pesetas 29.247,35, siendo el precio del metro cuadrado de pavimentación de pesetas 11,50.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir depósito provisional de 1.462,37 pesetas, debiendo prestar el remanente la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

La duración de los contratos será de cuatro meses cada uno.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel del timbre correspondiente, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, en pliegos cerrados, en los que se expresará el número de orden de la subasta a que se presenten y con arreglo a las demás formalidades que prescribe el artículo 15 del Reglamento mencionado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (fecha) para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, así como de los proyectos y pliegos de condiciones oportunos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de aquellas obras por la cantidad de ... (tanto se consignará en letra y con caracteres bien visibles).

Y con referencia a la ... (primera, segunda, tercera o cuarta subasta). (Fecha y firma del proponente).

Alcazar de San Juan, 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Luis Cepeda.
S—789

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, cuyo proyecto general se divide en cuatro subastas para facilitar la concurrencia de licitadores y con arreglo a las formalidades legales que resulten exigibles con relación al conjunto de todas ellas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los que, con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de despacho.

El tipo de la subasta será de pesetas 29.247,35, siendo el precio del metro cuadrado de pavimentación de pesetas 11,50.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir el depósito provisional de 1.462,37 pesetas, debiendo prestar el remanente la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

La duración de los contratos será de cuatro meses cada uno.

Las proposiciones deberán presen-

tarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel del timbre correspondiente, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, en pliegos cerrados, en los que se expresará el número de orden de la subasta a que se presenten y con arreglo a las demás formalidades que prescribe el artículo 15 del Reglamento mencionado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (fecha), para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, así como de los proyectos y pliegos de condiciones oportunos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de aquellas obras por la cantidad de ... (aquí se consignará en letra y con caracteres bien visibles).

Y con referencia a la ... (primera, segunda, tercera o cuarta subasta).

(Fecha y firma del proponente).

Alcázar de San Juan, 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Luis Cepeda.

S—794

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, cuyo proyecto general se divide en cuatro subastas para facilitar la concurrencia de licitadores y con arreglo a las formalidades legales que resulten exigibles con relación al conjunto de todas ellas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Mayo, a las diez y seis horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los que, con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de despacho.

El tipo de la subasta será de pesetas 29.247,38, siendo el precio del metro cuadrado de pavimentación, de pesetas 11,50.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir el depósito provisional de 1.462,37 pesetas, debiendo prestar el rematante la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

La duración de los contratos serán de cuatro meses cada uno.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel del timbre correspondiente, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, en pliegos cerrados, en los que se expresará el número de orden de la subasta a que se presenten y con arreglo a las demás formalidades que prescribe el artículo 15 del Reglamento mencionado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del

anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (fecha) para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, así como de los proyectos y pliegos de condiciones oportunos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de aquellas obras por la cantidad de ... (aquí se consignará en letra y con caracteres bien visibles).

Y con referencia a la ... (primera, segunda, tercera o cuarta subasta).

(Fecha y firma del proponente).

Alcázar de San Juan, 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Luis Cepeda.

S—795

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, cuyo proyecto general se divide en cuatro subastas para facilitar la concurrencia de licitadores y con arreglo a las formalidades legales que resulten exigibles con relación al conjunto de todas ellas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Mayo, a las diez y seis horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los que, con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de despacho.

El tipo de la subasta será de pesetas 29.247,38, siendo el precio del metro cuadrado de pavimentación, de pesetas 11,50.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán constituir el depósito provisional de 1.462,37 pesetas, debiendo prestar el rematante la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

La duración de los contratos serán de cuatro meses cada uno.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel del timbre correspondiente, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, en pliegos cerrados, en los que se expresará el número de orden de la subasta a que se presenten y con arreglo a las demás formalidades que prescribe el artículo 15 del Reglamento mencionado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (fecha) para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, así como de los proyectos y pliegos de condiciones oportunos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de aquellas obras por la cantidad de ... (aquí se consignará en letra y con caracteres bien visibles).

Y con referencia a la ... (primera,

segunda, tercera o cuarta subasta).

(Fecha y firma del proponente).

Alcázar de San Juan, 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Luis Cepeda.

S—796

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A 115.842, A 115.843 y A 115.879 de pesetas nominales 6.200, 1.000 y 500, respectivamente de Deuda interior 4 por 100 los dos primeros y el último de Deuda ferroviaria, expedido por este Establecimiento en 23 de Julio de 1927, a favor de doña Marcelina Espartosa Bustillo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—1590

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 12.446 de pesetas nominales 2.500, en Deuda amortizable 5 por 100 1926, expedido por esta Sucursal el 17 de Noviembre 1927, a nombre de D. Marcos de la Calle Alonso y doña Marcelina Carabias Cerro, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 27 Abril de 1928.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—1588

LA HIDROELECTRICA SERONENSE, S. A.

Hace saber a sus accionistas que a las quince del próximo día 13 de Mayo y en su domicilio social en esta villa, se celebrará la Junta general ordinaria para la presentación de la Metroporia, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, para su aprobación, si procede y distribución de beneficios.

Serón, 25 de Abril de 1928.—Por La Hidroeléctrica Seronense, el Presidente, Emilio Jiménez.

X—1584

BANCO VASCO

(EN LIQUIDACIÓN)

Habiéndose extraviado el bono de imposición a plazo, número 1.305 de este Banco, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del expreso documento y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Abril de 1928.—Por la Comisión liquidadora del Banco Vasco, el Director Gerente, José María Zaldumbide. X—1586

BANCA BARCAIZTEGUI Y MAESTRE

Habiéndose extraviado el resguardo de valores en custodia número 1.741, comprensivo de diez acciones Serie B, del Banco Español en París, de a 500 francos cada una, expedido el 10 de Noviembre de 1924, se publica el hecho por primera vez, advirtiéndose que si transcurrido el período de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, no se presentase en esta Banca la reclamación correspondiente, se procederá a expedir nuevo resguardo, quedando cancelado el primitivo y exenta de toda responsabilidad esta Banca.

San Sebastián, 27 de Abril de 1928.
X—1585

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para ce-

lebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1 de Junio próximo, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el día 24 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, calle de Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Secretario, I. Pidal.

X—1583

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Empréstito de veinte millones de pesetas, dividido en cuarenta mil obligaciones de quinientas pesetas cada una, al cinco por ciento de interés anual, emitida por la Excmo. Diputación de Vizcaya el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Garantía.—Los títulos que se ofrecen al mercado tienen la garantía de la Excmo. Diputación de Vizcaya.

Interés de los títulos.—El 5 por 100 anual, pagadero por cupones semestrales, en 1º de Enero y 1º de Julio.

Tipo de emisión.—El tipo de emisión es el de 99 por 100; es decir, a razón de 495 pesetas cada obligación.

Exención de impuestos.—Los cupones de estas obligaciones estarán libres de impuestos provinciales durante los diez primeros años.

Amortización.—Este empréstito será amortizado en treinta anualidades, a partir de 1º de Enero de 1932.

Bilbao, 27 de Abril de 1928.—El Presidente, Esteban de Bilbao.

X—1592

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Febrero de 1928, con el número 220.334 un resguardo de imposición anual de 3.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 26 de Abril de 1928.—El Consejero Secretario, Rafael Aizpún Santafé. X—1594

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, el día 25 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para los fines que determina el artículo 36 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30 se admitirán hasta el día 16 de Mayo, en el domicilio social.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Administrador Delegado, Eduardo Gare. X—1593

LA PREVISORA HISPALENSE

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español.....
Mobiliario y material.....

Placas y hierros de marca.....
Saldo activo de la cuenta con la Compañía reaseguradora.....

Saldo de las cuentas con las Agencias.....
Comisiones descontadas

Correspondientes al año 1927....
Deudores diversos.

Efectos a cobrar, en cartera.....
Total.....

PESETAS

390.000,00
40.162,18

258.455,75

51.634,98
8.693,27

1.923,61

130.106,08

12.000,00

142.106,08

151.622,90

Fracciones de primas pendientes de cobro.....

8.358,35

159.981,35

Total.....

1.052.957,12

PASIVO

Capital social suscrito.....
Reservas técnicas.

De riesgos sobre primas en curso.....
Para siniestros pendientes de liquidación

Saldo pasivo de la cuenta con la Compañía reaseguradora.....
Depósitos en garantía.....

Excedente de ejercicios anteriores, sin repartir.....
Excedente de este ejercicio.....

197.843,49
40.708,20

238.551,69

10.309,32
2.214,33

26.565,86

Total.....

1.052.957,12

PESETAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1927.

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES INDIVIDUALES

D E B E

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 39.760,65

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción 67.521,97
 Gastos generales 10.367,75
 Comisiones pagadas 138.790,97
 Primas abonadas a la Compañía reaseguradora 18.771,56

235.452,25

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.

Para riesgos sobre primas en curso 134.654,69
 Para siniestros pendientes de liquidación 26.740,70

Amortizaciones.

Comisiones descontadas procedentes de 1926 60.494,13

224.839,57

Saldo acreedor que pasa a Pérdidas y Ganancias generales 22.106,53

Total 519.209,00

Reservas técnicas del ejercicio anterior

De riesgos sobre primas en curso 72.506,80
 Para siniestros pendientes de liquidación 11.795,00
 Primas del ejercicio, netas de amortizaciones y devoluciones 403.964,10

488.265,90

Derechos de pólizas y adiciones... 21.557,33
 Comisiones por reaseguros cedidos 9.385,77

30.943,10

Total 519.209,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

RAMO DE GANADO

PESETAS

D E B E

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 34.236,35

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción 47.170,54
 Gastos generales 11.586,11
 Comisiones pagadas 26.295,68

85.052,33

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.

Para riesgos sobre primas en curso 63.186,80
 Siniestros pendientes de liquidación 13.967,50

77.156,30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca. Juez de primera instan-

cia del distrito del Hospital de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 31 de Mayo próximo tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, piso tercero, del

edificio de la Audiencia, calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, especialmente hipotecados a la seguridad de un préstamo de pesetas 35.000 de principal, sus inter-

Amortizaciones.

PESETAS

Sobre placas y hierros de marca 965,94
 Saldo acreedor que pasa a Pérdidas y Ganancias generales 76.393,63

273.304,52

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior 61.092,56
 De riesgos sobre primas en curso 8.775,00
 Para siniestros pendientes de liquidación 69.867,56

Primas del ejercicio, netas de amortizaciones y devoluciones 189.566,43

259.433,99

Derechos de pólizas y accesorios 12.584,53
 Otros beneficios 1.286,60

13.870,53

Total 273.304,52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales de 1927.

PESETAS

D E B E

Impuestos y gravámenes generales 13.965,77
 Gastos generales de Administración 66.629,47

80.535,24

Amortizaciones.

Sobre el mobiliario 3.443,24
 Sobre el material 2.294,00

5.737,24

Excedente que pasa a cuenta nueva.

De ejercicios pasados 25.315,92
 De ejercicios actuales 26.565,86

51.881,78

Total 138.154,23

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior 25.315,92

Saldos acreedores de las Cuentas de

Pérdidas y Ganancias, Ramo Ganado 75.993,63
 Pérdidas y Ganancias, Ramo Civil y Accidentes individuales 22.106,53

Productos de los fondos invertidos.

Cupones de títulos en depósito 7.941,86
 Otros beneficios 907,84

106.819,86

Beneficios por alta cotización valores 6.018,45

Total 122.451,23

Sevilla a 31 de Diciembre de 1927.—El Contador, J. Lasso de la Vega.—V. B., el Director Gerente, J. Pérez Humanes.

X—1591

ses y costas, reclamado en procedimiento judicial sumario que se tramita promovido por el Procurador D. Federico Pisón a nombre de don Bernardo Lanzagorta Amézaga contra D. Manuel Suárez Cardoso, y cuyas fincas son:

Lote de terreno marcado en el plano de población con el número 83, radicante en la anteiglesia de Guecho, mide novecientos metros cuadrados, lindante por Norte y Este, calles: Sur, lote número 83 duplicado, y Oeste, con el número 84 de D. Andrés Zulaiça. Dentro del lote de terreno indicado, número 83, y formando con él una sola finca hipotecaria: Un chalet que ocupa una planta de ciento veinticuatro metros aproximadamente, rodeado por el resto del terreno sobre el que está construido; consta de planta, primer piso y otro bajo el tejado; se halla construido cimientos de mampostería, paredes de ladrillo y cubierta de teja plana; valorados dicho terreno y chalet a los efectos de la subasta en 85.000 pesetas.

Terreno radicante en la Vega de Lamiazo, término de las Arenas (Guecho); mide mil ochocientos metros cuadrados; lindante Noroeste y Norte, calle de Santa Ana y finca de don Angel Bilbao; Este y Sureste, terreno de D. Venancio Eschevarría; Sur y Suroeste, terrenos del lote número 2, de María del Rosario Abadía, y al Oeste y Noroeste, con dicha propiedad de D. Angel Bilbao, valorados a los efectos de la subasta en 20.000 pesetas.

Total. 165.000 pesetas

Advertencias.

Servicio de tipo para la subasta al que se deja referido, que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla *carta* del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del autorizado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere (de dicha certificación no resultan ninguna), al crédito del actor continúan subsistentes, entiéndense que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, se previene asimismo que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado a dichas fincas, sin cuya requisito no serán admisibles.

Dado en Bilbao a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco de la L. Pinilla.—El Juez, Luis Felipe Gómez.
X—1597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE

En autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos ante este

Juzgado de primera instancia por el Procurador D. Francisco Melero Iglesias, en nombre y representación de doña Francisca García Duque, mayor de edad, casada, y vecina de Villa del Río, sobre reconocimiento de la misma como hija natural de D. Antonio León Notario, cuya declaración jurada solicita con la consiguiente declaración asimismo de su calidad de heredera forzosa en la parte correspondiente de la herencia, así como el derecho a usar sus apellidos y recibir en pago de su legítima la cantidad de 39.423,05 pesetas. adjudicándose en pago bienes suficientes entre los relictos, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a cuantas personas puedan tener interés directo o indirecto en el asunto o alegar derechos en dichos autos, para que dentro del término improrrogable de nueve días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los mismos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente y otras de igual tenor en Bujalance a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, José de los Aires
X—1595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por don Gregorio Martínez de Diez, como padre y representante legal de sus menores hijos Félix, Juan Antonio y Gregorio Martínez y Rodríguez, sobre aceptación a beneficio de inventariado de la herencia de D. Antonio Rodríguez Díez de Bedoya, ha acordado se cite por medio de este edicto a los herederos de D. Antonio Gutiérrez Cañas y a los demás acreedores de dicho causante, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Mayo próximo, a las once horas, a fin de concertar a la formación de inventario de los bienes del expresado causante que dará comienzo en dicho día, diligencia solicitada por el actor, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Roque Novella.—Visto breve, el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.
X—1596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en la pieza correspondiente, sobre examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra de D. Santos Olivares

Raban, ha acordado publicar por medio del presente edicto, el resultado de la Junta celebrada para dicho examen y reconocimiento, el día 20 del actual, que dió por resultado el que la Junta por unanimidad reconoció como legítimos los créditos que expresan las relaciones o estados que por separado el Comisario de la quiebra fué dando cuenta y que correspondían a los acreedores D. Agapito del Prado, don Hipólito Zayas, D. Francisco Alonso, D. Angel Pérez, D. Vicente Gil, don Francisco Rodríguez Cubero, Sr. Iriarte, Sres. Viuda e hijos de M. Gil Rodríguez, Sr. Rudolf Peukert, D. R. Melnid, D. Luis Larrañaga y la casa Goldschmidt y Stern, sin que se hiciera ninguna observación respecto de tales créditos, proclamándose el reconocimiento hecho por la Junta de los indicados créditos; y también por unanimidad en la misma Junta fué designado para el cargo de síndico de la quiebra en sustitución del fallecido D. Francisco Rodríguez Cubero y nombrado como síndico de capital al acreedor D. Manuel Gil, el cual ha aceptado y jurado el cargo, habiéndose mandado darle posesión y a recoger a los demás síndicos para que lo respeten en el desempeño de su cometido.

Madrid, 21 de Abril de 1928.—El Secretario, ante mí, Antonio Sánchez Visto Bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Javier Elola.
X—1589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se emplaza a D. Ramón Malpica Bernolau, de ignorado domicilio, sus herederos e sucesores legítimos y a las personas desconocidas o inciertas que puedan ser dueños o se crean con derecho al dominio útil de la finca casa calle Escalón, números 15 y 17, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan personalmente en forma en los autos julio declarativa mayor chantía, promovidos en este Juzgado, contra los más mas por D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comiso de las expresadas casas que se describen en la demanda y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Episcopal de Osuna y por no haber satisfecho a éste las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos de las expresadas fincas, gravadas en favor del actor con la effusión, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon a razón de una peseta por aranzada y año y pago de la demanda a la misma en su caso, apercibiendo al demandado que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Fernando, 24 de Abril de 1928.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora.
X—1587

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número I.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Enero de 1928, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPITULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
Arts.			
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	180.011,75	3.920.124,12	4.100.135,87
16 centésimas sobre la misma.....	7.625,07	590.208,28	597.833,33
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	340.526,18	1.520.415,40	1.860.941,53
16 centésimas sobre la misma.....	40.276,43	295.112,42	335.388,85
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:			
Rústica	>	>	>
Urbana	>	>	>
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	5.820,25	8.931,79	14.752,04
2.º Idem industrial y de comercio.....	951.917,17	3.060.299,81	4.012.216,98
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes:			
Del trabajo personal.....	2.118.321,46		
Del capital.....	6.169.482,57	35.502.987,22	52.844.818,41
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	9.054.027,16		
4.º Donativo del Clero y monjas.....			
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	9.761.857,20	4.592.874,64	14.354.731,84
6.º Idem de minas:			
Canon de superficie.....			
Sobre la explotación.....			
7.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	675.051,90	94.098,49	94.098,49
8.º Idem de Cédulas personales.....	23.887,50	29.608,54	704.655,44
9.º Idem de Pagos del Estado:			
Con tres décimas.....			
Provinciales y municipales con dos décimas.....	475.737,81		475.737,31
10.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	510.807,92	65.562,28	576.370,20
11.º Idem sobre carnajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	2,50	2.610,29	2.612,79
12.º Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....			
13.º Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.			
14.º Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....			
15.º Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros sobre los (art. 1º de la Ley de 26 de Julio de 1922).....	19.997,49	632,79	20.630,28
	57.920,08	75.265,15	133.185,28
	30.392.269,89	49.792.455,49	80.184.725,32
SECCION SEGUNDA			
CAPITULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
Arts.			
1.º Benta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	36.584.453,57	8.472.318,40	40.056.771,97
Recargo transitorio.....	800.040,04	37.579,31	837.619,35
Idem de exportación.....	216.798,85	10,94	216.809,79

Arta.

	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.779.392,82	20.738,92	3.800.131,24
Idem de tonelaje.....	386.969,86	»	386.969,86
Derechos menores.....	328.847,55	13.707,13	342.554,68
Idem sanitarios.....	12.339,60	»	12.339,60
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	6.689,60	1.330,25	10.019,85
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	10.540.088,26	1.162,00	10.541.250,26
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.990.830,05	21.182,29	2.012.012,34
4.º Idem sobre la achicoria.....	199.375,33	»	199.375,33
5.º Arbitrio de los puertos frances de Canarias.....	781.403,37	»	781.403,37
6.º Derechos convencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	839.191,30	»	839.191,30
7.º Impuesto de consumo.....	61.160,43	172.061,97	233.222,40
8.º Impuesto sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.879.210,17	311.802,36	5.190.512,53
Patente nacional de automóviles.....	6.621.555,43	2.591.522,78	9.213.078,21
9.º Timbre del Estado.....	27.125.422,99	»	27.125.422,99
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.666.743,26	64.019,94	4.730.763,20
12.º Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	388.793,19	»	388.793,19
13.º Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	969.571,69	»	969.571,69
	100.180.876,86	6.706.936,29	106.887.813,15

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION

Arta.

	Presupuesto	Resultados	TOTAL
1.º Tabacos:			
Península e islas adyacentes.....	23.090.832,52	»	23.090.832,52
Ceuta y Melilla.....	»	»	»
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.552.109,05	»	3.552.109,05
3.º Loterías.....	32.814.038,01	»	32.814.038,01
4.º Producto de rifas.....	109,27	»	109,27
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»
6.º Producto de la Gaceta.....	88.206,45	9.920,00	98.126,45
7.º Correos:			
Giro postal.....	333.133,00	»	333.133,00
Otros productos.....	135.155,86	»	135.155,86
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	65.416,36	»	65.416,36
9.º Establecimientos penales.....	38.042,27	»	38.042,27
10.º Petróleos	6.500.000,00	»	6.500.000,00
	66.566.541,78	9.920,00	66.566.461,78

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arta.

	Presupuesto	Resultados	TOTAL
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»
2.º Minas:			
Almadén. (Producto Líquido).....	1.500.000,00	»	1.500.000,00
Linares	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	71.683,50	1.392,82	73.076,32
Idem de las fincas al servicio de la Administración.	30,00	»	30,00
Producto de cañones y artillería naval.....	11.410,61	268,71	11.679,32
Idem de montes y plantas.....	29.188,43	»	29.188,43
Idem del patrimonio que tuvo de la Corona.....	60,04	»	60,04
4.º Renta de los bienes del Clero o eclesiásticos y por venta de títulos.....	736,09	3.127,68	3.863,77
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	1.679,54	»	1.679,54
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20% por 100 de la renta de tropas.....	170.364,93	76.353,23	246.718,16

	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento	138.297,43	♦	138.297,43
Hacienda	21.656,38	♦	21.656,38
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	♦	♦	♦
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	14.025,00	450,00	14.475,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	19.087,50	♦	19.087,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	14,12	♦	14,12
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	♦	♦	♦
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza	♦	♦	♦
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	9.652,06	72.885,04	82.537,10
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	2.908,58	♦	2.908,58
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	♦	♦	♦
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	5.306,65	450,00	5.756,65
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	♦	♦	♦
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correcionales	♦	♦	♦
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.	79.070,00	♦	79.070,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	911.554,17	♦	911.554,17
3 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provinciales y municipales).....	63.744,55	248.680,61	312.425,16
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.)	♦	936,11	936,11
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).	♦	♦	♦
Idem de antieipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	6.582,97	♦	6.582,97
Idem de Idem fd. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1911 (Ley de 29 de Abril de 1820).	♦	♦	♦
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	♦	♦	♦
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925.	♦	♦	♦
Consignación de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	138.750,00	♦	138.750,00
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	30.706,34	♦	30.706,34
	3.216.508,84	404.494,20	3.621.003,04

Ventas.

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Cle.o , del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles ensajeados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....				
	42.178,31	459,65		42.637,96
	180,73	3		180,73
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.				
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...				
	0	0		0
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....				
	0	0		0
12. Idem id. de Marina.....				
	0	0		0
	42.359,04	459,65		42.818,69

SECCION QUINTA

CAPITULO V.

RECURSOS DEL TESORO

ART.

1.º Cuotas militares y multas.....	36.797,80			36.797,80
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero	56.441,87			56.441,87
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.700.742,48			2.700.742,48
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	23.265,45			23.265,45
5.º Publicaciones oficiales.....	1.155,00			1.155,00
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	4.818.216,10			4.824.429,53
7.º Intereses de demora sobre fondos distrajidos de su legítima inversión.....	3.580,10			3.580,10
8.º Alcances	37.283,41			37.283,41
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00			72.250,00
10. Idem Id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....				
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda				
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....				
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	30.781,76			30.781,76
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	191.616,24			191.616,24
	529.050,87			529.050,87
15. Producto del recargo sobre apremios.....	51.685,10			51.685,10
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....				
	8.552.866,18			8.552.866,18
				6.685,93
				8.550.552,11

RESUMEN

Sección 1.—Contribuciones directas.....	30.532.269,66	46.792.455,43	80.184.725,31
Idem 2.—Idem indirectas.....	100.180.876,86	6.706.936,29	106.887.813,16
Idem 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	66.536.541,78	9.920,00	66.566.461,78
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas	3.216.608,84	404.494,20	3.621.003,04
Ventas	42.859,04	459,65	42.818,39
Idem 5.—Recursos del Tesoro.....	8.552.866,18	6.683,93	8.559.552,11
	208.941.422,69	56.920.951,50	265.861.374,09

	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
RECURSOS MUNICIPALES			
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Immuebles, cultivo y ganadería.....			
Industrial y de comercio.....	205.058,47	473.925,30	678.983,77
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras...	121.031,74	8.257,39	124.289,13
Impuesto de utilidades.....	17.156,78	41.315,59	58.472,37
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	430.798,19	752,37	431.550,56
Idem Timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	»	1.048,37	1.048,37
16 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	37.889,68	67.582,60	104.972,28
ARBITRIOS MUNICIPALES			
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....			
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	198.631,85	439.815,87	638.497,72
1.711,17		251,74	1.962,91
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas encuadradas en la zona de ensanche.....			
44.312,36		144.414,60	188.727,96
1.056.141,19		1.172.863,83	2.228.505,02

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante el mes de Enero de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	8.423.165,80	8.556.480,74	8.283.038,15	6.896.380,11	6.909.051,62
Idem industrial y de comercio	5.236.593,66	5.179.756,69	5.027.720,10	4.094.618,07	4.012.216,98
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	46.084.300,45	44.467.857,74	29.613.484,57	50.249.797,26	52.844.818,41
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	11.452.886,97	11.615.081,25	11.796.877,08	14.131.467,81	14.334.731,84
Idem de minas	1.004.049,00	1.431.112,90	1.424.209,84	1.082.626,98	798.753,93
Idem de cédulas personales	616.221,00	965.559,46	883.676,94	124.560,52	25.160,74
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	1.054.791,84	1.343.006,31	1.524.635,98	842.737,16	1.052.107,51
Idem sobre carrajes de lujo	12.422,86	17.498,36	14.902,40	»	4.472,35
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	585.428,80	585.428,80	742.245,12	»	4.096,14
Renta de Aduanas	45.658.167,59	45.703.171,14	48.051.159,56	40.597.180,52	47.163.216,34
Impuesto sobre el azúcar	11.770.348,60	9.949.634,54	8.990.026,48	9.874.951,16	19.541.250,26
Idem sobre el alcohol	5.060.864,50	4.276.198,26	4.666.378,22	2.157.191,12	2.012.012,34
Derechos obvencionales de los Consulados	792.532,03	285.216,88	»	493.511,83	839.191,30
Impuesto de consumos	1.443.008,84	369.380,42	367.052,30	148.839,14	233.222,40
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	4.862.505,87	5.446.317,01	5.273.004,32	5.164.977,85	5.190.512,58
Patente nacional de automóviles	»	»	»	»	9.218.078,21
Timbre del Estado	18.196.658,68	18.044.465,27	18.163.572,69	24.965.740,28	27.125.422,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.878.484,29	4.455.594,63	4.543.025,86	4.648.150,88	4.730.769,20
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	156.586,62	159.471,91	340.647,13	365.420,52	388.793,19
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	276.892,74	566.679,83	642.249,37	1.271.180,58	969.571,69
Tabacos	21.193.806,64	20.875.118,62	21.439.681,12	21.771.359,49	23.030.832,52
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	2.208.686,06	2.938.914,87	4.153.024,62	3.824.471,17	3.552.109,05
Loterías	36.239.377,00	38.881.318,00	40.299.417,00	39.441.222,76	32.814.147,28
Minas	Almadén	»	»	»	1.500.000,00
	Linares	»	»	»	»
Renta de Cruzada	11.474,06	28.612,77	25.620,05	34.849,72	1.679,54
Cuotas militares y multas	3.742.062,50	178.062,50	114.942,16	84.338,44	98.239,67
Los demás recursos ordinarios	5.357.302,35	4.086.274,41	6.466.622,01	6.441.569,76	11.516.086,13
Producto de negociación de Deuda	72.478.500,00	2.119.500,00	»	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	205.042,44	»	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	71.278,75	28.311,00	14.820,00	31.356,00	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	157.116,70	30.679,06	59.912,62	248.980,82	30.781,76
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	791.419,15	918.322,29	938.197,64	911.011,23	911.554,17
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descontos directos	»	»	»	»	»
Petróleos	»	»	»	»	6.500.000,00
RECURSOS MUNICIPALES					
Récargos sobre las contribuciones del Estado	308.975.320,29	233.043.224,16	223.865.733,33	239.899.973,78	265.862.374,09
Arbitrios municipales	825.119,43	1.093.926,60	1.939.141,80	1.213.004,17	1.399.316,43
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	»	15.748,75	809.411,80	640.460,63
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	308.975.320,29	233.043.224,16	223.865.733,33	239.899.973,78	265.862.374,09
Idem por recursos municipales	825.119,43	1.093.926,60	2.591.073,75	1.779.407,50	2.228.505,02
	309.800.439,72	234.137.150,76	226.456.807,08	241.679.381,28	268.090.879,11

Observación: Queda sujeto el presente estatuto a las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.

Número 2.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1928, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1928	Ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.—Casa Real.....	12.500,00	,	12.500,00
Idem 2.—Cuerpos Cogesiliadores.....	,	378.774,48	378.774,48
Idem 3.—Deuda pública.....	73.923,97	217.467.693,19	217.540.916,56
Idem 4.—Clasesivas.....	32.247,18	,	32.247,18
Idem 5.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	,	,	,
	117.976,55	217.843.467,87	217.964.438,22
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	13.164,99	775.336,01	783.501,00
Idem 2.—Ministerio de Estado.....	68.056,22	1.226,87	69.282,99
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles...	590.899,81	379.650,40	970.559,21
Idem eclesiásticas...	,	115.554,12	115.554,12
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	5.374.039,24	6.743.592,48	12.117.631,72
Idem 5.—Idem de Marina.....	8.931.447,76	4.772.141,53	13.703.589,34
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	1.620.551,23	1.683.129,41	3.303.680,34
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	36.220,62	75.127,98	111.348,60
Idem 8.—Idem de Fomento.....	80.366,11	1.168.424,39	1.240.790,50
Idem 9.—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	43.988,52	242.327,05	291.315,57
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	148.649,29	279.866,61	426.509,90
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y recaudaciones públicas.....	6.254.213,25	515.234,81	6.769.448,06
Idem 12.—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	982.897,24	443.566,78	1.426.464,00
Idem 13.—Acciones en barcos:			
Presidencia.....	1.148.809,67	100.388,00	1.249.198,67
Ministerio de la Guerra.....	7.002.009,81	5.672.851,06	12.674.860,87
Idem de Marina.....	136.259,30	50.105,00	186.364,30
Idem de la Gobernación.....	,	,	,
Idem de Fomento.....	,	,	,
Idem 14.—Posesiones españolas en el África Occidental.....	,	,	,
Idem 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	867.861,23	45.379,87	913.240,90
	33.420.404,84	240.911.373,57	274.331.778,41
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Presidencia del Consejo de Ministros.....	,	,	,
Ministerio de Estado.....	,	,	,
Idem de Gracia y Justicia.....	,	,	,
Idem de la Guerra.....	100.000,00	,	100.000,00
Idem de Marina.....	285.406,78	,	285.406,78
Idem de la Gobernación.....	67.362,44	,	67.362,44
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	283.290,40	,	283.290,40
Idem de Fomento.....	301.090,28	,	301.090,28
Idem de Hacienda.....	102.978,91	,	102.978,91
	1.145.927,91	,	1.145.927,91
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTADAS			
Presupuesto ordinario.....	33.420.404,84	240.911.373,57	274.331.778,41
Idem extraordinario.....	1.145.927,91	,	1.145.927,91
	34.566.132,75	240.911.373,57	275.477.506,32
RECURSOS MUNICIPALES			
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	41.176,82	2.060.730,54	2.107.906,46
Arbitrios municipales.....	3.711,87	146.124,06	145.335,90
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	,	3.034.711,90	3.034.711,90
	42.887,99	5.240.885,52	5.283.453,61
RESUMEN GENERAL			
Obligaciones presupuestadas.....	34.566.132,75	240.911.373,57	275.477.506,32
Recursos municipales.....	42.887,99	5.240.885,52	5.283.453,61
	34.609.019,94	240.911.340,09	280.735.959,93

Observación.—Queda sujeto el presente cuadro a las alteraciones que produzca el cierre de las cuentas respectivas.

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero de los ejercicios de 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	0	0	0	0	12.500,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	0	0	0	0	378.774,48
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	132.781.793,47	128.939.960,28	165.302.301,12	206.744.698,62	217.540.916,8
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	0	0	0	0	32.247,18
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	0	0	0	0	0
	132.781.793,47	128.939.960,28	165.302.301,12	206.753.686,88	217.964.438,22
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	48.150,00	69.874,90	16.497,66	111.552,65	788.501,00
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	8.804.601,24	1.396.466,44	4.820.448,95	370.712,31	69.282,89
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia.....	1.232.006,44	1.136.102,83	1.098.084,64	566.212,42	970.559,21
Obligaciones civiles.....	116.148,66	116.130,55	5.810,06	0	115.054,12
Idem eclesiásticas.....	20.031.471,95	32.543.158,97	25.341.836,74	7.096.893,37	12.117.631,72
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	19.114.039,95	12.917.257,89	13.416.510,48	13.677.280,36	13.703.589,34
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	8.412.631,49	8.591.180,53	9.665.067,62	2.105.154,49	3.806.680,4
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	3.204.843,69	3.915.820,50	4.565.101,11	703.88,63	111.8,8,0
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	82.500.276,16	20.344.818,89	22.557.380,10	4.477.618,10	1.240.790,0
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	1.811.951,66	5.844.660,57	281.248,13	170.694,04	291.315,67
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	34.217,13	468.455,46	189.952,01	91.317,30	4.6.609,90
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda	73.490.780,35	11.163.359,41	94.752.795,30	6.419.076,30	6.769.448,06
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	0	0	0	782.584,07	1.426.484,00
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	20.095.943,98	40.007.471,97	25.600.983,07	2.840.524,77	14.110.428,74
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	0	0	700.680,75	10.234,20	0
Idem 14. ^a —Posiciones españolas en el África Occidental.....	0	0	0	106.604,07	913.240,90
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	0	0	0	0	0
	316.228.616,68	267.903.056,76	307.741.722,64	243.820.897,62	274.831.778,41
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	0	0	0	0	0
Ministerio de Estado.....	0	0	0	0	0
Idem 16. Gracia y Justicia.....	0	0	0	0	100.000,00
Idem de la Guerra	0	0	0	0	285.406,78
Idem de Marina	0	0	0	0	67.962,44
Idem de la Gobernación	0	0	0	0	8.290,40
Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes	0	0	0	71.550,00	301.090,28
Idem de Fomento	0	0	0	0	102.973,01
Idem de Hacienda.....	0	0	0	71.550,00	1.145.727,91

	1924	1925	1926	1927	1928
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	316.228.615,66	267.903.055,75	307.746.722,64	246.320.897,62	274.331.778,41
Idem extraordinario.....	v	v	v	71.550,00	1.145.727,91
	316.228.615,66	267.903.055,75	307.746.722,64	246.392.447,62	275.477.506,32
RECURSOS MUNICIPALES					
Recárgos sobre las contribuciones del Estado.....	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.422.486,14	2.107.906,46
Arbitrios municipales.....	v	v	v	8.819,71	145.886,25
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	v	v	v	101.284,48	3.034.711,90
	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.532.590,33	5.288.463,61
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestadas	316.228.615,66	267.903.055,75	307.746.722,64	246.392.447,62	275.477.506,32
Recursos municipales	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.532.590,33	6.268.458,61
	318.399.021,49	269.775.175,78	310.890.832,35	248.925.037,95	280.765.959,93

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El Jefe de la Sección, José M. Fábregas del Pilar.—V.º B.: El Director general, Arturo Forest.